



Referencia: SDCPE/NSO

Resolución del Director General de Innovación Educativa por la que se aprueba la convocatoria de selección de centros docentes de titularidad pública de La Rioja, que imparten enseñanzas de Educación Primaria o Secundaria para el desarrollo del Programa Escuela de Verano 2021-2022.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo primero que uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo es el de la equidad, de tal modo que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

El artículo 81.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, regula que en aquellos centros escolares, zonas geográficas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas para compensar esta situación. A este fin se podrán establecer actuaciones socioeducativas conjuntas a nivel territorial con las Administraciones locales y entidades sociales, incluyendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar y de ocio educativo.

La Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el marco de lo establecido, oferta el programa Escuela de Verano cuya finalidad es proporcionar al alumnado vulnerable la posibilidad de realizar una extensión educativa y actividades extraescolares de ocio y deportivas, en el mes de julio, en los centros educativos de titularidad pública de La Rioja.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director General de Innovación

RESUELVE

Primero.- Objeto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de convocatoria del Programa Escuela de Verano en los centros públicos que imparten las etapas de Educación Primaria o Educación Secundaria.

Segundo.- Destinatarios

1. El Programa está dirigido a los centros educativos de titularidad pública de La Rioja que imparten las etapas de Educación Primaria o Educación Secundaria y que cuenten con, al menos, un porcentaje del 30% de alumnado educativamente vulnerable, así como centros rurales ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.
2. Se entiende por alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Todas ellas son barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.
3. Además de lo establecido en el punto primero, será necesario contar con un grupo de al menos diez alumnos usuarios del programa en los centros de una línea, o con un grupo de al menos quince alumnos usuarios del programa en los centros de dos o más líneas. Excepcionalmente esta ratio será de siete alumnos en los CRAs, SIEs y centros educativos de zonas rurales.
4. Aquellos centros educativos que tengan escolarizado a alumnado vulnerable pero que no cumplan con lo establecido en el punto 1 y 3 de este apartado, podrán coordinarse con centros que resulten seleccionados con la finalidad de que su alumnado pueda participar en la Escuela de Verano de esos centros.

Tercero.- Características y finalidad del Programa

1. La finalidad del programa es proporcionar al alumnado vulnerable la posibilidad de realizar una extensión educativa y actividades extraescolares de ocio y deportivas, de forma que tales actividades favorezcan la motivación y la implicación del alumnado en los centros educativos de titularidad pública,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

fundamentado en los principios pedagógicos de equidad, inclusión educativa y eliminación de desigualdades sociales pretendiendo reducir la brecha educativa y socioemocional derivada de una situación de vulnerabilidad.

2. Las actividades podrán realizarse desde el 28 de junio de 2022 al 29 de julio de 2022. Cada centro establecerá, dentro del citado periodo, la temporalización del programa, pudiendo abarcarlo en parte o en su totalidad.
3. El programa se compone de dos líneas de actuación:
 - a) Refuerzo educativo de las áreas de: Matemáticas, Lengua Castellana y Lengua Extranjera, así como el desarrollo de la competencia digital.
 - b) Plan de actividades de ocio y deportivas.
4. El horario del Programa será de cinco horas diarias de lunes a viernes. El horario de realización será a criterio de cada uno de los centros seleccionados. La distribución diaria de cada una de las líneas de actuación será la siguiente:
 - a) Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital: 2 horas y 30 minutos diarias, dentro de este horario se dedicará, aproximadamente, media hora para el almuerzo y el juego libre. Se priorizarán metodologías educativas encaminadas a aumentar la motivación y el bienestar socioemocional del alumnado.
 - b) Plan de actividades de ocio y deportivas: 2 horas y 30 minutos diarias. Cada centro seleccionado establecerá las actividades así como su temporalización semanal, dentro del horario establecido, que favorezcan la motivación y la implicación del alumnado, siendo recomendable dedicar una hora diaria a las actividades deportivas.

Esta distribución diaria podrá flexibilizarse cuando las actividades de refuerzo educativo y de ocio y deportivas se integren en una actividad global que requiera de unos medios y tiempos especiales.

Quinto.- Plazo y formas de presentación de la solicitud.

Los centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán remitir los anexos I, II y III mediante la plataforma Racima al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa antes del 8 de junio de 2022.

Sexto.- Instrucción del procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

1. Se constituirá una Comisión técnica que valorará las solicitudes y resolverá la concesión o no del programa. Dicha comisión estará integrada por:
 - a. Presidente: Jefa de Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa o persona en quien delegue.
 - b. Vocales: un funcionario del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa.
 - c. Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación Educativa nombrado por la presidente de la comisión.

2. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión técnica de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación
 - a) Porcentaje de alumnado en situación de vulnerabilidad.
 - b) Centros ubicados en zonas rurales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Alumnado vulnerable del centro	Entre el 30% y el 40%	10 puntos
	Entre el 40% y el 50%	15 puntos
	Por encima del 50%	20 puntos
Ubicación del centro	CRAs /SIES	15 puntos
	CEIP/ IES zonas rurales	10 puntos
	CEIP / IES en zonas no rurales	5 puntos

Octavo.- Relación de centros seleccionados

Una vez finalizado el plazo de envío de solicitudes, y antes de 5 días hábiles, se hará público el listado de centros seleccionados en la página web www.larioja.org/educacion y se remitirá a los centros por la plataforma Racima.

Noveno.- Periodo de ejecución del programa.

Este programa tiene un periodo de ejecución desde el 28 de junio de 2022 al 29 de julio de 2022.

Décimo.- Compromisos de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

1. La Consejería con competencias en materia de Educación dotará a los centros con hasta un máximo de 14.990 € para el desarrollo del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

- Además de lo establecido en el punto anterior, la Consejería con competencias en materia de Educación, dotará económicamente a los centros para la limpieza de las instalaciones.

Undécimo.- Compromisos de los centros seleccionados.

Los centros que resulten seleccionados se comprometen a:

- Integrar el programa en el funcionamiento del centro, promoviendo la inscripción y el compromiso de las familias o tutores legales del alumnado seleccionado.
- Solicitar proyecto y presupuesto a diferentes entidades asociativas y sociales, y remitir el presupuesto antes del 20 de junio.
- Colaborar en la denominación, planificación y diseño de cada una de las líneas de actuación del programa junto con la entidad o entidades seleccionadas.
- Presentar la documentación requerida por la Dirección General de Innovación Educativa.
- Remitir a este centro gestor antes del 30 de septiembre de 2022 una memoria pedagógica del programa y la justificación económica.

Duodécimo.- Justificación y financiación

- El Programa Escuela de Verano es susceptible de ser financiado por el Fondo Social Europeo+ 2021-2027. Por ello, los centros seleccionados deberán cumplir en el desarrollo del programa con los requisitos en materia de publicidad e información sobre la cofinanciación del Fondo Social Europeo+ 2021-2027 y con los requisitos en materia de justificación económica.
- La Dirección General de Innovación remitirá a los centros seleccionados instrucciones para la justificación educativa y económica.

Decimotercero.-Recurso

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

ANEXO I

SOLICITUD DEL PROGRAMA ESCUELA DE VERANO 2021-22.

D./^a
 como Director/a del CEIP/IES/CRA/SIES
,
 con dirección en C/, nº
, C.P., Localidad
 Teléfono..... ,

SOLICITA

La participación del centro en el Programa de Escuela de Verano, susceptible de ser cofinanciado por Fondo Social Europeo+ 2021-2027.

En, a de..... de 2022

Fdo.:.....
 El/La Director/a
 (Sello del centro)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Director General de Innovación Educativa				
2				

ANEXO II: CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE ALUMNADO VULNERABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO

D./^a.

como Director/a del CEIP/ IES /CRA/ SIES

con dirección en

Nº

C.P. , Localidad

Teléfono

CERTIFICO

Que según lo establecido en apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Innovación por la que se regula el Programa Escuela de Verano, el centro tiene un porcentaje de _____% de alumnado vulnerable. Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____
El/La Director/a

Fdo.: _____
El/La Secretario/a

(Sello del centro)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

ANEXO III. PROYECTO DEL PROGRAMA ESCUELA DE VERANO.

D./^a

.....
 como Director/a del CEIP/ IES /CRA/ SIES
, he solicitado
 participar en Programa Escuela de Verano con el siguiente PROYECTO:

Nombre del proyecto (a elección de cada centro)	
Temporalización (indicar dentro del periodo lectivo desde el 28 de junio al 29 de julio de 2022 las fechas en las que se va a realizar)	Fecha de Inicio: Fecha de finalización:
Propuesta de horario de las actividades de Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital	
Propuesta de horario del Plan de actividades de ocio y deportivas	
Propuesta de actividades a desarrollar en la línea de Refuerzo educativo y desarrollo de la competencia digital	
Propuesta de las actividades que se van a realizar en el marco de Plan de actividades de ocio y deportivas	
Nº de alumnado beneficiario del programa	
Presupuesto para la ejecución del programa	

En, a de..... de 2022

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/061659	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2022/0459810
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			